



Universidad de Jaén
Facultad de Ciencias de la Salud

Resolución de la Facultad de Ciencias de la Salud por la que se resuelven las solicitudes de traslado de expediente en el Grado en Fisioterapia para el curso 2026-27

En base a la normativa para la admisión como alumnado de la Universidad de Jaén en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Grado y de alumnado con estudios universitarios españoles parciales (de 16 de junio de 2011) y al RD 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas oficiales de Grado y a la resolución de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén, de 18 de marzo de 2026, sobre la convocatoria de plazas para traslado de expediente en el Grado en Fisioterapia para el curso 2026-27, se expone:

Que tras el análisis de las solicitudes recibidas en el plazo y su baremación según los criterios que se establecen en la [Normativa para la admisión como alumnado de la Universidad de Jaén en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Grado](#), la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén resuelve CONCEDER el traslado de expediente para continuar los estudios en el Grado en Fisioterapia a las siguientes solicitudes:

TRASLADOS NACIONALES ADMITIDOS EN FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA CURSO 2026/2027					
Código de solicitud	NIF	Cumple requisito 30 ECTS formación básica	Curso de admisión (según reconocimiento de créditos)	Justificación por residencia/dependencia sanitaria, laboral, económica, judicial o deportiva justificada	Nota media expediente titulación de origen
2026/000043/TUE	**027***	Sí	3º curso	Sí	8,100
2026/000152/TUE	**926***	Sí	4º curso	No	7,42

Se desestiman por tanto el resto de solicitudes por no presentar dependencia sanitaria, laboral, económica, judicial o deportiva de Jaén, por no haber quedado plazas en el curso que le correspondería cursar de acuerdo con su plan de estudios, por incumplir alguno de los criterios reflejados en la normativa o por, aun cumpliéndolos, quedar por debajo del corte por la nota media en la titulación de origen (Anexo I).

Anexo I. Participantes que no obtienen plaza para traslado nacional.

Código de solicitud	NIF	Cumple requisito 30 ECTS formación básica	Curso de admisión (según reconocimiento de créditos)	Justificación por residencia/dependencia sanitaria, laboral, económica, judicial o deportiva justificada	Nota media expediente titulación de origen
2026/000175/TUE	**534***	No	-	No	8,02
2026/000058/TUE	**225***	Sí	3º curso	Sí	7,079
2026/000031/TUE	**926***	Sí	2º curso	No	7,30
2026/000052/TUE	**362***	Sí	2º curso	Sí	6,77
2026/000039/TUE	**614***	Sí	2º curso	No	6,88
2026/000131/TUE	**139***	Sí	2º curso	Sí	7,763
2026/000164/TUE	**535***	Sí	2º curso	No	6,88

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar dicho recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

En Jaén, a 29 de julio de 2026



Fdo. Alfonso J. Ibáñez Vera
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud